Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 5869/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 19/14 A LAS EMPRESAS "INDUFAR C.I.S.A", "SCAVONE HERMANOS S.A." "LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A." Y "ANDRÉS H. ARCE" PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES.-

Ciudad del Este, 10 de junio del 2014.-

VISTO: El Memorándum de fecha 10/06/14 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 5646/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 19/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES(ITEMS DECLARADOS DESIERTOS), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo, y la pro-forma de los contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 113/2014 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "INDUFAR C.I.S.A", "SCAVONE HERMANOS S.A." "LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A." y "ANDRÉS H. ARCE".-

Que, analizada la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 5646/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la Adjudicación en la Licitación Pública Nacional Nº 19/14 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales" los ítems "2", "3", "4", "5", "6", "8", "10", "12", "14", "15", "16", "17", "18", "19", "28", "29", "30", "36", "37", "38", "43" y "44" a la Firma INDUFAR C.I.S.A. por valor de Gs. 1.028.355.000 (Guaraníes mil veintiocho millones trescientos cincuenta y cinco mil), los ítems "20, "21", "22", "23", "24". "32" y "40"a la firma SCAVONE HERMANOS S.A. por valor de Gs. 253.300.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones trescientos mil), los ítems "1" y "45" a la firma LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A por valor de Gs. 57.535.000(Guaraníes cincuenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil) y el ítem 42 a la firma ANDRÉS H. ARCE por valor de Gs. 39.600.000 (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil); con relación a los ítems NO ADJUDICADOS Nº 7, 9, 11, 13, 25, 26 27, 31, 33, 35, 39 y 41 por superar el estimativo previsto para para la presente licitación corresponde DECLARAR DESIERTO y proseguir con los trámites correspondientes conforme a la Ley Nº 2.051/03, el Decreto Reglamentario 21.909/03 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 5869/I.M.

llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha adquisición, en el Objeto de Gastos ***350 30 001- "`PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES"***, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación Pública Nacional N° 19/14 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales" los ítems "2", "3", "4", "5", "6", "8", "10", "12", "14", "15", "16", "17", "18", "19", "28", "29", "30", "36", "37", "38", "43" y "44" a la Firma **INDUFAR C.I.S.A.** con R.U.C.N° 80001812-5 representado legalmente por el Sr. Hugo de Jesús Centurión Skowronek con C.I.N° 2.424.012 por valor total de Gs. 1.028.355.000 (Guaraníes mil veintiocho millones trescientos cincuenta y cinco mil), los ítems "20, "21", "22", "23", "24". "32" y "40"a la firma **SCAVONE HERMANOS S.A.** con R.U.C.N° 80001916-4 representada legalmente por el Sr. Raúl Alberto Zarza Quintana con C.I.N° 1.253.578 por valor de Gs. 253.300.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones trescientos mil), los ítems "1" y "45" a la firma **LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A** con R.U.C.N° 80013853-8 representado legalmente por el Sr. Luis Gómez Camarich con C.I.N° 559.269 por valor de Gs. 57.535.000(Guaraníes cincuenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil) y el ítem "42" a la firma **ANDRÉS H. ARCE S.A.** con R.U.C.N° 80023488-0 representado legalmente por el Sr. Lorenzo Díaz con C.I.N° 566.987 por valor de Gs. 39.600.000 (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Dr. ROBERTO PALACIOS, Supervisor Área de Salud la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4°.- **DECLARAR** desierto el primer llamado con relación a los ítems 7, 9, 11, 13, 25, 26 27, 31, 33, 35, 39 y 41 por superar el estimativo previsto y en consecuencia tomar las providencias correspondientes para el efectuar el siguiente llamado conforme la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art.5 °.- **ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán única y exclusivamente responsable civil y penalmente por cualquier daño, intoxicación y cualquier otra secuela que ocurra a consecuencia de los productos proveídos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 277/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ÍTEMS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 19/14 A LA EMPRESA "INDUFAR C.I.S.A.", "SCAVONE HERMANOS S.A.", "LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A." Y "ANDRES H. ARCE" PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.-

---

VISTO: El **MENSAJE Nº 360/I.M.** Por la cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 5869/I.M. Por la cual se adjudica por Ítems la Licitación por Concurso de Oferta Nº 19/14 a la empresa "INDUFAR C.I.S.A.", "SCAVONE HERMANOS S.A.", "LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A." Y "ANDRES H. ARCE" para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36° inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 17 de Junio de 2014, según Acta Nº 174; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, realizadas en el proceso Licitatorio.-

Art. 2º.- APROBAR la Adjudicación de los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 30, 36, 37, 38, 43 y 44 a la firma INDUFAR C.I.S.A por valor de Gs 1.028.355.000(Guaraníes Mil Veintiocho Millones Trescientos Cincuenta y Cinco mil), los ítems 20, 21, 22, 23, 24, 32, y 40 a la firma SCAVONE HERMANOS S.A. POR VALOR DE Gs. 253.300.000(Guaraníes Doscientos Cincuenta y tres Millones Trescientos Mil), los ítems 1 y 45 a la firma LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A por valor de Gs. 57.535.000(Guaraníes Cincuenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil) y el ítems 42 a la firma ANDRES H. ARCE por valor de Gs. 39.600.000(Guaraníes Treinta y Nueve Millones Seiscientos Mil).-

;

Art. 3°.- DECLARAR DESIETO el primer llamado con relación a los ítems 7, 9, 11, 13, 25, 26, 27, 31, 33, 35, 39 Y 41 no adjudicado y consecuentemente.-

Art. 4°.-AUTORIZAR a la Intendencia Municipal tomar las providencias necesarias para el segundo llamado, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art.5°.-Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y siete días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. 277/2014 J.M.

Ciudad del Este, 18 de junio del 2.014.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal